

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
OFICIO No. SPPC/CMER/00599/2024.
NO. DE CONTROL: OCMR1124-228.

Querétaro, Qro., a de 26 noviembre de 2024.

Ing. José Bertín Cornejo Martínez
Director de Administración y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria
de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro
P r e s e n t e

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria, se informa lo siguiente:

El *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro*, tiene como objetivo:

Contar con un marco regulatorio congruente con las disposiciones legales vigentes, y con las necesidades operativas de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro a fin de brindar certeza jurídica en el desempeño de las funciones encomendadas. (Sic)

La necesidad de la intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, atiende a una problemática descrita por la autoridad como:

La falta de normatividad para regular la mediación penitenciaria. Falta de un Centro Especializado para capacitar en materia del Sistema Penitenciario. (Sic)

Del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la emisión de la propuesta regulatoria sólo busca regular la estructura orgánica y funcional de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, así como, las atribuciones y obligaciones de las Unidades Administrativas que la integran.

Considerando lo anterior, se exenta a la *Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro* de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta en estudio y se considera que está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente del *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro*, máxime que la propuesta regulatoria, acredita el caso de excepción de inscripción en la Agenda Regulatoria, establecido en el artículo 60 fracción V de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C. c. p
Expediente
AKLH/MGLS

Domicilio: 16 de septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.
Tel: 442 2240986 ext.103

3dca4f5bb4959853a98e103e9fcd6b6fe4bf5e7509d421da47752f2962bfc2bd



PEDRO PAREDES RESENDIZ

Certificado: 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

Fecha de firma: 2024-11-27 14:28:39 UTC (27/11/2024 08:28:39 Hora Local)

Sello Digital de Marcado Cronológico:

a4032279b72d8bfa0f727b004a0251da350a55e37ad8e24b9d15752daaceb170

Firma Electrónica:

jdBxD9RHIDqmDvUSP5QjyYojYk/gW4MKwfXaLggSzrdLwU48awVL+RnHgrBEZf6z
5W50/s29FAA4LuWG59/S7X6NGrHlxUQHmGF5Rv0V5vgE445STx8D4aUb6vRn+AQw
Ox58wdfPX7deILc2FMAEoEmyY8gylfjefmsV4ZUWiXWK7ONIUzZqhv703Ps//fom
l8Fq8R2lpqIEfztLwmpwA4Hv9ZRixm62vXV1QLSZbMeOVxLPDA5HBizbJe+7YY3J
1ISGrp9qEniEFegMUeoYrPLyeyKkTqd8pMi4MDyVdo/JK0MLYlx9sQ04vyrG0fA7
WUgC9gFXgc7kwHUJrl+TvQ==



3dca4f5bb4959853a98e103e9fcd6b6fe4bf5e7509d421da47752f2962bfc2bd

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones I, II, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

Oficios respuesta CMER

Ana del Carmen Ontiveros Orduña <aontiveroso@cespq.gob.mx>
Para: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>
CC: jcornejom@cespq.gob.mx, Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

27 de noviembre de 2024, 8:47 a.m.

Confirmando la recepción del documento.

Saludos

[Texto citado oculto]

--



Lic. Ana Del Carmen Ontiveros Orduña

Jefa del Departamento Corporativo y Normativo de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro

Tel: 442 246 72 01 / 442 246 72 00 ext. 1014 y 1180